

Núm. 60.

Por el Juez de primera instancia de Vera se procede criminalmente contra el gitano conocido por Garrones, por la herida causada á Juan Gimenez Ortega vecino de Albuñol.

En su virtud los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procederán á la captura del espresado gitano, remitiéndolo caso de verificarse, por tránsitos de justicia á disposicion del citado Juez.

Señas del reo.

Edad como de 20 años: estatura regular: color moreno: pelo negro: poca barba: y sin señas particulares en el rostro: su vestido tan guinaposo que no se advierte el color.

Almería 25 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 61.

Por el Juez de primera instancia de Huercal-Overa se sigue causa criminal contra el reo prófugo Domingo de la Cruz vecino de Albox, por la herida causada á su convecino Luis Perez Martos.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procederan á la captura del espresado reo, remitiéndolo, caso de verificarse esta con la debida seguridad á disposicion del citado Juez.

Señas del reo.

Oficio pregonero: estatura mas de dos varas: pelo y cejas castaño: patillas arqueadas: ojos melados: color triguño: cara regular: edad 33 años: vestido con calzon corto: medias de lana blancas: botines paño castaño: chaqueta pana verde, con alpargatas y montera de barca.

Almería 24 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 62.

Por el Juez de primera instancia de Valladolid se sigue causa criminal contra varios sujetos presos en aquella cárcel nacional sobre haberles ocupado correspondencia sospechosa con tendencia á conspirar contra el actual Gobierno constitucional; y hallándose inculcado en dicha causa el reo prófugo D. Antolin Cuena, natural de Bado, partido de Cerbera de Rio-Pisuerga; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procedan bajo su mas estrecha responsabilidad á la captura del espresado Cuena si se presentase en ellos, remitiéndolo caso de ser habido por tránsitos de justicia y con toda seguridad á disposicion del referido Juez de primera instancia.

Señas del reo.

Estatura 5 pies y 2 pulgadas y media: su

edad como de 26 años: pelo y ojos negros: nariz un poco chata: boca un poco undida: barba cerrada: color bueno.

Almería 25 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 32.

Por disposicion de S. A. el Regente del Reino de 31 de Marzo próximo pasado ha sido nombrado Contador de rentas de esta provincia D. José Antonio Aldave; en su consecuencia le he dado posesion de dicho destino en este dia, y de la Intendencia de la provincia, que interinamente se hallaba á mi cargo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

Almería 29 de Abril de 1842.—C. I. I., Felipe Muñoz.

Insértese en el Boletin oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 33.

La Direccion general de Rentas unidas me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 14 del actual comunica á esta Direccion la orden siguiente:

El Intendente de Soria ha acudido al Ministerio de mi cargo exponiendo que los Ayuntamientos de aquella provincia pretenden pagar en papel de suministros el primer tercio de los contribuciones de este año. Y enterado S. A. el Regente del Reino de que ya habian representado sobre iguales reclamaciones los Intendentes de Logroño, Huesca y Teruel, se ha servido mandar S. A. que por medio de una circular haga V. S. entender á los dichos y á los demas del Reino, que las leyes no tienen efecto retroactivo; que la de 14 de Agosto de 1841 previene que desde 1.º de Enero del propio año no se admita papel de suministros anteriores á dicha fecha, en pago de contribuciones, hasta fin de Marzo de 1842, y que se satisfagan en metálico; que comprendiendo el primer tercio los tres primeros meses de este año, es evidente que este tercio está dentro del plazo fijado por dicha ley, y que por lo tanto corresponde cobrarse en metálico, y debe estar ya recaudado si se ha cumplido con lo que previene la Instruccion de 15 de Julio de 1828. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.

Y la Direccion le traslada á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1842.—*Leoncio Macragh.*

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Almería 26 de Abril de 1842.—C. I. I., Felipe Muñoz.

Insértese, *Gerónimo Muñoz y Lopez.*